

APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO "CESPAC"

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00568-81/AG/CESPAC**

Lima, 16 de Junio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 070-81-AG se declaró como Proyecto Especial del Ministerio de Agricultura al Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación (CESPAC);

Que es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del citado Proyecto Especial; y,

Estando las facultades conferidas en el inciso a) del Art. 5° del Decreto Ley 22867;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Apruébase el adjunto Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Centro de Servicios de Pedagogía Audiovisual para la Capacitación (CESPAC) que consta de siete (7) títulos y treinta y tres (33) artículos.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

PROYECTO DE CONVENIO PARA HACER ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE PLANTACIONES FORESTALES; APRUEBAN

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01086-81-AG/DGFF**

Lima, 17 de noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 0019-81-PCM de fecha 15 de mayo de 1981, se creó dentro del ámbito del departamento de Cajamarca y de la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas, una Comisión Ejecutiva encargada de ejecutar el Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua;

Que como componente del citado Proyecto está considerada la ejecución del Estudio de Implementación y Capacitación de Distritos Forestales y las actividades relacionadas al apoyo y supervisión del Estudio de Factibilidad de Plantaciones Forestales a realizarse para el desarrollo de la Micro-región Jaén - San Ignacio - Sur de Bagua;

Que la Dirección General Forestal y de Fauna es el órgano especializado del Ministerio de Agricultura, responsable de acuerdo a ley, de las acciones regulativas sobre conservación y aprovechamiento de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre;

Que en concordancia con lo expresado en los considerando anteriores, es necesario suscribir un Convenio entre la Comisión Ejecutiva encargada de ejecutar el Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-

Bagua y este Ministerio, a fin de que la Dirección General Forestal y de Fauna ejecute las actividades concernientes al Estudio de Implementación y Capacitación de los Distritos Forestales y al apoyo y supervisión del Estudio de Factibilidad de Plantaciones Forestales;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el adjunto proyecto de Convenio en los que intervienen la Comisión Ejecutiva encargada de ejecutar el Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua y la Dirección General Forestal y de Fauna, para la ejecución del Estudio de Implementación y Capacitación de Distritos Forestales y las actividades relacionadas al apoyo y supervisión del Estudio de Factibilidad de Plantaciones Forestales, a realizarse para el desarrollo de la Micro-región Jaén - San Ignacio-Bagua, el cual consta de diez cláusulas y tres anexos.

Artículo 2° — Autorizar al Director General Forestal y de Fauna, la suscripción del Convenio antes mencionado en representación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3° — Autorizar a la Sub-Unidad de Administración de la Dirección General Forestal y de Fauna la administración de los fondos provenientes del citado Proyecto para la ejecución del Convenio.

Regístrese y comuníquese.

URIEL GARCIA CACERES Ministro de Salud.
Encargado de la Cartera de Agricultura.

COMISION ELABORARA NORMAS PARA DETERMINAR AREAS DE PROYECTOS DE ASENTAMIENTO RURAL EN LA SELVA Y CEJA DE SELVA

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01094-81-AG/DGRAAR**

Lima, 17 de noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, aprobado por Decreto Supremo N° 003-79-AA se dispone que las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura dictarán las normas necesarias para la determinación de áreas para Proyectos de Asentamiento Rural, de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo 95° del mencionado Reglamento;

Que, es necesario conformar una comisión integrada por representantes de las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y Forestal y de Fauna que se encargue de elaborar las normas a que se hace referencia en el primer considerando;

De conformidad con el Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 217;